

RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CANARIA (RTVC) POR LA QUE SE INICIA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DE EXTERNALIZACIÓN DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL GRUPO AUDIOVISUAL RTVC” (EXPTE Nº 01RTVC/2024), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITE ORDINARIO

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 8 de marzo de 2024 se emite propuesta de la Directora de Planificación y Control de Gestión de RTVC en la que se formula la necesidad de iniciar un expediente al objeto de llevar a cabo la contratación del “**Servicio de asistencia en materia de protección de datos y de externalización del Delegado de Protección de Datos para el Grupo Audiovisual RTVC**” haciendo constar en la misma la insuficiencia de medios propios, personales y materiales de RTVC y sus sociedades mercantiles para la realización del servicio de referencia. Propuesta que se acompañó del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicha contratación.

Segundo.- El presupuesto máximo de licitación durante el período de vigencia del contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC 7%), asciende a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (49.220,00 €), IGIC incluido**, con el siguiente desglose por anualidad:

	2024	2025	2026	Total contrato (2 años)
IMPORTE SIN IGIC	13.416,67 €	23.000,00 €	9.583,33 €	46.000,00 €
IGIC	939,17 €	1.610,00 €	670,83 €	3.220,00 €
TOTAL CON IGIC	14.355,84 €	24.610,00 €	10.254,16 €	49.220,00 €

El valor estimado del contrato asciende a **NOVENTA Y DOS MIL EUROS (92.000,00€), sin IGIC**. Para su cálculo se han realizado las siguientes estimaciones: el presupuesto del contrato, impuestos excluidos, con posible prórroga de dos años y no se contemplan modificaciones. Se distribuye de la siguiente manera:


	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL CONTRATO (2 años+2 años prórroga)
IMPORTE SIN IGIC	13.416,67 €	23.000,00 €	23.000,00 €	23.000,00 €	9.583,33 €	92.000,00 €

Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la contratación de referencia con cargo a la aplicación presupuestaria 71.01.921J.227.06.00

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la citada Ley que establece que “*Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario*”.

Firmado por:	MARÍA MÉNDEZ CASTRO - Administradora General de RTVC	Fecha: 14-03-2024 12:04:15	
Nº expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): B55746F998C3C707D6F9A1BD4D807FE8 Comprobación CSV: https://sede.rtv.c.es/publico/documento/B55746F998C3C707D6F9A1BD4D807FE8 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-03-2024 12:14:37	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-03-2024 12:14:37	

Segundo.- Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con lo previsto en el art.116 de la LCSP.

Tercero.- En virtud del artículo 131.2 en relación con el artículo 159 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto simplificado de adjudicación.

Cuarto.- Considerando que a partir del 1 de enero de 2010, conforme al Acuerdo de Gobierno de 6 de octubre de 2009, RTVC está sometido a la modalidad de control financiero permanente en sustitución de la función interventora.

Quinto.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el art. 19.2 de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación al artículo 1.5 del Decreto-Ley 7/2023 de 9 de octubre de creación de la Administración General del Ente Público Radiotelevisión Canaria,

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Único.- Iniciar la tramitación del expediente de contratación con objeto el **“Servicio de asistencia en materia de protección de datos y de externalización del Delegado de Protección de Datos para el Grupo Audiovisual RTVC”** mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación, en trámite ordinario, con un presupuesto máximo de licitación de CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (46.000,00 €) más TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (3.200,00 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (49.220,00 €), IGIC incluido**, con la siguiente distribución de anualidades:

	2024	2025	2026	Total contrato (2 años)
IMPORTE SIN IGIC	13.416,67 €	23.000,00 €	9.583,33 €	46.000,00 €
IGIC	939,17 €	1.610,00 €	670,83 €	3.220,00 €
TOTAL CON IGIC	14.355,84 €	24.610,00 €	10.254,16 €	49.220,00 €

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma

La Administradora General de RTVC
María Méndez Castro

Firmado por:	MARÍA MÉNDEZ CASTRO - Administradora General de RTVC	Fecha:	14-03-2024 12:04:15	
N° expediente administrativo: 2024-000014 Código Seguro de Verificación (CSV): B55746F998C3C707D6F9A1BD4D807FE8 Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/B55746F998C3C707D6F9A1BD4D807FE8 .				
Fecha de sellado electrónico:	14-03-2024 12:14:37	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	14-03-2024 12:14:37

